



GACETA OFICIAL

**ÓRGANO DE DIFUSIÓN
DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**

2024----- GACETA 135 ----- DAULE, 14 DE OCTUBRE DE 2024

CONTENIDO

**QUINTA REFORMA A LA ORDENANZA
SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE COBRO DE
TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS
ADMINISTRATIVOS QUE PRESTA EL GOBIERNO
AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE
MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE.**

**Dr. Wilson Cañizares Villamar
Alcalde**

**Dra. Madeline Cañizares Plúas
Vicealcaldesa**

**Dr. Pedro Tomalá Navarrete
Concejal**

**Ing. Tomás París Moreno
Concejal**

**Sra. Mariana Herrera
Concejal**

**Lcdo. Jorge Anchundia Tello
Concejal**

**Sr. Jorge Briones Herrera
Concejal**

**Sra. Leyda Villegas Ruíz
Concejal**

**Dra. Geovanna Naranjo
Concejal**

**Sra. Lina Hinojosa
Concejal**

**EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

- a) El artículo 238 de la Carta Magna consagra la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados.
- b) La letra c) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD) le asigna al Concejo Municipal la atribución de crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute.
- c) El inciso primero del artículo 147 del COOTAD prescribe que el Estado en todos los niveles de gobierno garantizará el derecho a un hábitat seguro y saludable y una vivienda adecuada y digna, con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas.
- d) El artículo 6 del Reglamento de Viviendas de Interés Social e Interés Público define a la Vivienda de interés social (VIS) como la primera y única vivienda adecuada, destinada a los grupos de atención prioritaria y a la población en situación de pobreza o vulnerabilidad; así como, a los núcleos familiares de ingresos económicos bajos o medios, que tienen la necesidad de adquirir una vivienda propia y que no han recibido un beneficio similar previamente.
- e) El 21 de noviembre de 2023, el Ilustre Concejo Municipal del Cantón Daule expidió la Cuarta Reforma a la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS QUE PRESTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE que consta publicada en la Gaceta Oficial Nro. 117 de 24 de noviembre de 2023 y en la Edición Especial No. 1166 del Registro Oficial de 15 de diciembre de 2023.
- f) El 16 de febrero de 2024, el Gobierno Autónomo Ilustre Municipalidad del Cantón Daule y la Empresa de Construcciones del Gobierno Autónomo descentralizado Provincial del Guayas, CONSTRUGUAYAS E.P., suscribieron un convenio cuyo objeto es la cooperación interinstitucional con la finalidad de establecer acciones de coordinación, apoyo y realización de actividades mutuas que permitan perfeccionar el desarrollo y futura ejecución de un programa habitacional de interés social en el cantón Daule.

- g) Constan los informes técnico, económico financiero y jurídico emitidos a través de los memorandos GADIMCD-DGDOT-SOT-2024-1417-M, GADIMCD-PRES-DF-028-2024-O y GADIMCD-PSM-2024-1058-M.
- h) El accionar administrativo Municipal tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de los dauleños atendiendo su multidimensionalidad.
- i) Es necesario juridificar incentivos para posibilitar la ejecución inmediata de proyectos de vivienda de interés social en predios urbanos del cantón Daule, como parte de la política pública municipal que tiene por finalidad garantizar el derecho a una vivienda adecuada y digna; y,

Corresponde al Ilustre Concejo Municipal del Cantón Daule, en ejercicio de la facultad normativa que confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, en armonía con lo previsto en los artículos 7 y 57 letras a) y c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización expedir la **QUINTA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS QUE PRESTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE.**

**EL ILUSTRE CONCEJO MUNICIPAL DEL GOBIERNO AUTÓNOMO
DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**

CONSIDERANDO:

Que el artículo 238 de la Carta Magna consagra la autonomía política, administrativa y financiera de los gobiernos autónomos descentralizados;

Que la letra c) del artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (en adelante COOTAD) le asigna al Concejo Municipal la atribución de crear, modificar, exonerar o extinguir tasas y contribuciones especiales por los servicios que presta y obras que ejecute;

Que el inciso primero del artículo 147 del COOTAD prescribe que el Estado en todos los niveles de gobierno garantizará el derecho a un hábitat seguro y saludable y una vivienda adecuada y digna, con independencia de la situación social y económica de las familias y las personas;

Que el artículo 6 del Reglamento de Viviendas de Interés Social e Interés Público define a la Vivienda de interés social (VIS) como la primera y única vivienda adecuada, destinada a los grupos de atención prioritaria y a la población en situación de pobreza o vulnerabilidad; así como, a los núcleos familiares de ingresos económicos bajos o medios, que tienen la necesidad de adquirir una vivienda propia y que no han recibido un beneficio similar previamente;

Que el 21 de noviembre de 2023, el Ilustre Concejo Municipal del Cantón Daule expidió la Cuarta Reforma a la ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS QUE PRESTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE que consta publicada en la Gaceta Oficial Nro. 117 de 24 de noviembre de 2023 y en la Edición Especial No. 1166 del Registro Oficial de 15 de diciembre de 2023;

Que el 16 de febrero de 2024, el Gobierno Autónomo Ilustre Municipalidad del Cantón Daule y la Empresa de Construcciones del Gobierno Autónomo descentralizado Provincial del Guayas, CONSTRUGUAYAS E.P., suscribieron un convenio cuyo objeto es la cooperación interinstitucional con la finalidad de establecer acciones de coordinación, apoyo y realización de actividades mutuas que permitan perfeccionar el desarrollo y futura ejecución de un programa habitacional de interés social en el cantón Daule;

Que constan los informes técnico, económico financiero y jurídico emitidos a través de los memorandos GADIMCD-DGDOT-SOT-2024-1417-M, GADIMCD-PRES-DF-028-2024-O y GADIMCD-PSM-2024-1058-M;

Que el accionar administrativo Municipal tiene como finalidad mejorar la calidad de vida de los dauleños atendiendo su multidimensionalidad;

Que es necesario juridificar incentivos para posibilitar la ejecución inmediata de proyectos de vivienda de interés social en predios urbanos del cantón Daule, como parte de la política pública municipal que tiene por finalidad garantizar el derecho a una vivienda adecuada y digna; y,

En ejercicio de la facultad normativa que confiere el artículo 240 de la Constitución de la República del Ecuador, y en armonía con lo previsto en los artículos 7 y 57 letras a) y c) del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, expide la siguiente:

QUINTA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS QUE PRESTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE

Artículo 1.- Incorpórese a continuación de la letra **d)** del numeral **5.1.2** del artículo 5 denominado “**De las Tasas**”, lo siguiente:

“**e.-** De las exoneraciones del pago de tasas por la aprobación de anteproyectos, proyectos, permisos de construcción, autorización de venta y entrega recepción de proyectos de viviendas de interés social, cuyo promotor y ejecutor sean empresas públicas:

Exonérese del pago de las tasas por los productos y servicios que provee la Subdirección de Ordenamiento Territorial a las empresas públicas que promuevan y ejecuten proyectos de vivienda de interés social en predios urbanos del cantón Daule, conforme al siguiente detalle:

a.- En Proyectos Urbanísticos:

1. Factibilidad de anteproyecto urbanístico.
2. Aprobación de proyecto urbanístico para el inicio de obras de infraestructura.
3. Autorización de venta de solares.
4. Recepción provisional de obras de infraestructura.
5. Recepción definitiva de obras de infraestructura.
6. Modificación de reglamento interno.

b.- En materia de construcción de edificaciones:

1. Determinación de línea de fábrica.
2. Permiso de construcción por obra nueva.
3. Inspección final de obra.
4. Modificación de planos.

5. Control de Ejecución de Edificaciones por obras nuevas, aumento y remodelación cuya área de intervención constructiva sea menor o igual a 40 m² y mayor a 250 m².

DISPOSICIÓN FINAL

La presente **QUINTA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS QUE PRESTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE** se publicará en la Gaceta Oficial y Tributaria Municipal, en el dominio web de la Ilustre Municipalidad del Cantón Daule y en el Registro Oficial.

DADA Y FIRMADA EN LA SALA DE SESIONES DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DE DOS MIL VEINTICUATRO.



Firmado electrónicamente por:
WILSON FIDEL
CANIZARES VILLAMAR

Dr. Wilson Fidel Cañizares Villamar
ALCALDE DEL CANTÓN DAULE



Firmado electrónicamente por:
MARTHA TANIA
SALAZAR MARTINEZ

Abg. Martha Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

CERTIFICO.- Que la **QUINTA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS QUE PRESTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**, fue discutida y aprobada por el Ilustre Concejo Municipal del Cantón Daule, en sesión ordinaria celebrada el 02 de octubre de 2024 y en sesión ordinaria de 10 de octubre de 2024, en primero y segundo debate, respectivamente.

Daule, 10 de octubre de 2024.



Firmado electrónicamente por:
MARTHA TANIA
SALAZAR MARTINEZ

Abg. Martha Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

De conformidad con lo prescrito en los artículos 322 y 324 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización **SANCIONO** la **QUINTA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS QUE PRESTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE** y ordeno su **PROMULGACIÓN** en la Gaceta Oficial y

Tributaria Municipal, en el dominio web de la Ilustre Municipalidad del Cantón Daule y en el Registro Oficial.

Daule, 14 de octubre de 2024.



firmado electrónicamente por:
WILSON FIDEL
CANIZARES VILLAMAR

Dr. Wilson Fidel Cañizares Villamar
ALCALDE DEL CANTÓN DAULE

CERTIFICO.- Que el Señor Alcalde del cantón Daule sancionó y ordenó la promulgación a través de su publicación en la Gaceta Oficial y Tributaria Municipal, en el dominio web de la Ilustre Municipalidad del Cantón Daule y en el Registro Oficial de la **QUINTA REFORMA A LA ORDENANZA SUSTITUTIVA A LA ORDENANZA DE COBRO DE TASAS POR SERVICIOS TÉCNICOS ADMINISTRATIVOS QUE PRESTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE**, el 14 de octubre de 2024.



firmado electrónicamente por:
MARTHA TANIA
SALAZAR MARTINEZ

Abg. Martha Tania Salazar Martínez
SECRETARIA GENERAL MUNICIPAL

EDIFICIOS DEL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO ILUSTRE MUNICIPALIDAD DEL CANTÓN DAULE.



SEDE PRINCIPAL EN EL CENTRO DE LA CIUDAD



SEDE ALTERNA EN LA PARROQUIA URBANA SATÉLITE LA AURORA

DIRECCIONES

Sede Principal en la cabecera Cantonal
calles: Padre Aguirre 703 y Sucre
Teléfonos: (04) 2 795 - 134
(04) 2 796 - 668

Sede Alterna: Av. León Febres Cordero R.
Ingreso a la urbanización Casa Laguna
Teléfonos: (04) 2 145 - 520
(04) 2 145 - 723

Portal web:

www.daule.gob.ec

email:

secretaria@daule.gob.ec



Alcaldía de Daule



@AlcaldiaDeDaule



Alcaldia.Daule